



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXVII - Nº 197
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Secretaría de Educación

Resolución Nº 1243

Córdoba, 14 de Octubre de 2009

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Centro de Capacitación y Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación -Informática Región Centro de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad Nacional de Río Cuarto, donde se solicita declarar de Interés Educativo el Proyecto "Creando Cuentos Hipermediales", que bajo su organización se llevará a cabo en Escuelas de Nivel Primario pertenecientes a la Cuarta Región Escolar de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que tiene como objetivos propiciar el trabajo conjunto e integrado entre distintas áreas disciplinarias, promover acciones que posibiliten la expresión creativa de los niños y realizar un CD compilando los trabajos más destacados presentados y distribuidos en las escuelas participantes.

Que la propuesta posibilitará el uso de la tecnología informática y otras existentes en la escuela, a partir de la realización de una actividad educativa que integre conocimientos de Lengua en Informática, estimulando la creatividad de los estudiantes de nivel primario para la realización de una producción hipermedial.

Que este Ministerio no puede permanecer ajeno a este importante acontecimiento, que está destinado a equipos docentes y estudiantes de nivel primario, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y

Declaran de Interés Educativo Ciclo de Encuentros

Educación y participación ciudadana. Diversas miradas en torno a la Reforma de la Ley Provincial de Educación Nº 8113.

Resolución Nº 1230

Córdoba, 9 de Octubre de 2009

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Iniciativa Juntos por la Educación de la Fundación Arcor y Fundación Minetti, donde se solicita declarar de Interés Educativo el Ciclo de Encuentros "Educación y participación ciudadana. Diversas miradas en torno a la Reforma de la Ley Provincial de Educación Nº 8113", que bajo su organización se desarrolla desde el mes de septiembre y hasta el mes de noviembre de 2009 en diferentes barrios de la Ciudad de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que este Ciclo de Encuentros pretende contribuir al compromiso con la educación y a la construcción de ciudadanía a partir del debate de la modificación de la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba Nº 8113, a los fines de mejorar las oportunidades educativas de niños y niñas pertenecientes a sectores con derechos vulnerados.

Que los actores involucrados en la propuesta serán padres, docentes y directivos de escuelas, referentes de organizaciones civiles y de la educación, empresarios del medio y funcionarios de las áreas de Educación e

Infancia, como así también miembros de la Comisión de Educación de la Legislatura Provincial.

Que es propósito de este Ministerio adherir a esta propuesta, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/06;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el Ciclo de Encuentros "Educación y participación ciudadana. Diversas miradas en torno a la Reforma de la Ley Provincial de Educación Nº 8113", que bajo la organización de la Iniciativa Juntos por la Educación de la Fundación Arcor y Fundación Minetti, se desarrolla desde el mes de septiembre y hasta el mes de noviembre de 2009, en diferentes barrios de la Ciudad de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/06;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto "Creando

Cuentos Hipermediales", que bajo la organización del Centro de Capacitación y Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación -Informática Región Centro de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad Nacional de Río Cuarto, se llevará a cabo en Escuelas de Nivel Primario pertenecientes a la Cuarta

Región Escolar de la Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 1228

Córdoba, 9 de Octubre de 2009

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Señor Rodolfo Pochat - Director y Productor Cinematográfico-, en las que se solicita se declare de Interés Educativo la película denominada "Benjamín y el viento", sobre la vida del alumno Benjamín Escudero, con la colaboración del Señor Eduardo L. Sánchez.

Y CONSIDERANDO:

Que la película, de género documental, está basada en testimonios de diversas personas, muestra la vida cotidiana de un niño residente del Paraje La Mudana, -Departamento Pocho-, ubicado al noroeste de Córdoba. El film apunta a destacar cómo a causa de la progresiva migración de las personas de ese lugar y por el escaso desarrollo demográfico, la Escuela del lugar tiene un solo alumno: Benjamín.

Que Benjamín es definido como un niño bueno, trabajador que colabora con sus padres en el cuidado de los animales de corral, cabras y ovejas, y que aspira fuertemente a culminar sus estudios para conseguir algún día un trabajo mejor.

Que es propósito de este Ministerio declarar el Documental de Interés Educativo, teniendo en cuenta que sus propósitos apuntan a promover la reflexión sobre las causas socio-económicas de las migraciones que se observan en algunas zonas rurales de la Provincia.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Ministerio de Educación

Resolución N° 475

Córdoba, 19 de Octubre de 2009

VISTO: El estado de vacancia en que se encuentra el cargo de Director General de Regímenes Especiales, originado en la dimisión de su titular Lic. Luján Mabel DURO, quien renunciara por razones particulares.

Y CONSIDERANDO

Que en el marco de la restricción presupuestaria vigente, es improcedente la cobertura de este cargo, razón por la cual es de toda necesidad adoptar las medidas que resuelvan la atribución de las responsabilidades de gestión que corresponden a esta unidad de organización, máxime que en su dependencia se ubican las Subdirecciones de Educación Física y de Educación Especial.

Que en el mismo orden de ideas, y en convergencia con la arquitectura orgánica-funcional del Poder Ejecutivo Provincial y las definiciones de la Ley Orgánica de Ministerios, también corresponde determinar la instancia jerárquica que asumirá el

cúmulo de competencias que corresponden a la Dirección General de Regímenes Especiales.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR el despacho de la Dirección General de Regímenes Especiales a la señora Secretaria de Educación, entendiéndose en especial y en relación a las unidades de organización de su dependencia en:

- Propuestas de ascensos, traslados, reubicaciones y afectaciones del personal.
- Ejercicio de facultades disciplinarias en cuanto sean de su competencia.
- Aprobación de planes, programas y/o proyectos, suscripción de convenios o concesión de autorizaciones pertinentes en tanto se encontraren alcanzadas unidades de organización de otras dependencias y se comprometan partidas presupuestarias de aplicación.
- Resolución de licencias sin goce de haberes de las Subdirecciones.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las Subdirecciones de Educación Física y de Educación Especial asuman la atención del despacho diario de los asuntos administrativos y pedagógicos que hacen a la gestión, fiscalización y evaluación de los servicios centralizados, descentralizados, planes, programas y proyectos en ejecución, como los servicios pedagógicos prestados a través de los centros educativos de sus dependencias, debiendo ejercer las facultades disciplinarias correspondientes a su nivel jerárquico según las prescripciones estatutarias vigentes. En todos aquellos aspectos en que las competencias y atribuciones de las Subdirecciones se vean superadas por disposiciones legales o reglamentarias, deberán recurrir en consulta a la Secretaría de Educación, o en su caso elevar los antecedentes debidamente sustanciados para su resolución.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los servicios de la Oficina Jurídica y el Apoyo Administrativo de la Dirección General de Regímenes Especiales, dependan jerárquicamente de la Dirección de Jóvenes y Adultos, las que seguirán prestando sus servicios a las Subdirecciones de Educación Física y de

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 1228

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la película documental denominada "Benjamín y el viento", sobre la vida del alumno Benjamín Escudero, de autoría de los Señores Rodolfo Pochat -Director y Productor Cinematográfico-, y Eduardo L. Sánchez.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIAM. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Educación Especial en la forma normal y habitual.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gobierno

Resolución N° 11

Córdoba, 15 de octubre de 2009

VISTO: el Expediente N° 0423-033899/2009 en el que la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno, solicita autorización para efectuar una Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de Dos (2) Vehículos 0 km., con destino a la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que se incorpora en autos la solicitud formulada por dicha Dirección, fundamentando dicha contratación.

Que los vehículos en cuestión, serán destinados a practicar las pertinentes inspecciones que se efectúen en la Provincia, tanto en la Capital como en el Interior.

Que se incorporan los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que se adjunta Documento de Afectación Preventiva N° 2787/09, por el monto de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil (\$ 132.000,00), importe en que se estima ascenderá la presente contratación.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser publicada en el Boletín Oficial durante dos (2) días de conformidad a las previsiones del Art. 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto N° 5901, T.O. Ley 6.300.

Que la gestión que por estos actuados se promueve, encuadra en las disposiciones del artículo 13 inc. a) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. por Ley 6.300), y los pliegos acompañados resultan ajustados a las previsiones del punto 2.1 del Decreto N° 1882/80, Régimen de Contrataciones de la Ley de Contabilidad Provincial.

Por ello, normativa legal precitada, las previsiones del Art. 13 inc. b) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901, el valor índice Uno (01) que fija el artículo 28 de la Ley N° 9575 y lo

dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 529/2009;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de Dos (02) Vehículos 0km., con destino a la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad, en base a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I (17 folios), Anexo II (3 folios) y Anexo III (3 folios), respectivamente se acompañan y forman parte de la presente resolución, fijando a su efecto lugar, fecha y hora.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno a efectuar la pertinente afectación del gasto relacionada a la presente Licitación y hasta la suma de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil (\$ 132.000,00), conforme Documento de Afectación Preventiva N° 2787/09.

ARTÍCULO 3°.- EFECTÚENSE las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial durante dos (02) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. ANA MARIA MONAYAR
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Secretaría General de la Gobernación

Resolución N° 798

Córdoba, 09 de Octubre de 2009

VISTO: Los Expedientes N° 0129-65502/2009, N° 0129-65404/2009, N° 0129-65441/2009, N° 0129-64419/2009 y N° 0129-65241/2009, del Registro de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor eleva para su aprobación propuestas de acuerdos extrajudiciales que como Anexo I, compuesto de cinco (5) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Que obra propuesta efectuada por la señora EROLES, Silvia Alejandra, D.N.I. N° 22.793.530, en el siniestro N° 0129-65502, de fecha 20 de agosto de 2009, con la intervención de los señores Diego Dante Peralta Porcel, D.N.I. N° 27.248.351 conduciendo el automóvil particular y Javier A. González, D.N.I. N° 28.854.036, al mando del vehículo asegurado, afectado al Servicio Penitenciario.

Que obra propuesta efectuada por la señora DANIELI, Flavia Julieta, D.N.I. N° 28.430.782, en el siniestro N° 0129-65404, de fecha 28 de julio de 2009, con la intervención de los señores Osvaldo Danieli, D.N.I. N° 7.646.326, conduciendo el automóvil particular y Pablo Fernández, D.N.I. N° 20.340.038, al mando del vehículo asegurado, afectado al Servicio Penitenciario.

Que obra propuesta efectuada por la señora CAVICCHINI, Paula Marcela, D.N.I. N° 24.390.955, en el siniestro N° 0129-65441, de fecha 13 de agosto de 2009, con la intervención del señor José Alberto Gramajo, D.N.I. N° 8.390.507 al mando del vehículo asegurado, afectado al Ministerio de Educación.

Que obra propuesta efectuada por la señora PONCE, Mercedes Estefanía, D.N.I. N° 31.404.020, en el siniestro N° 0129-64419, de fecha 22 de octubre de 2008, con la intervención de los señores Luciano Emanuel Ponce, D.N.I. N° 32.241.043, conduciendo el vehículo particular y Fabián Alejandro Ambrosio, D.N.I. N° 23.254.911 al mando del vehículo asegurado, afectado a la Policía de la Provincia.

Que obra propuesta efectuada por el señor BARAVALLE, Mauro Luis, D.N.I. N° 23.824.710, en el siniestro N° 0129-65241, de fecha 15 de julio 2009, con la intervención de los señores Mauro Luis Baravalle conduciendo el vehículo particular y Carlos Merlo, D.N.I. N° 25.919.626 al mando del vehículo asegurado, afectado al Servicio Penitenciario.

Que a resultas de las evaluaciones técnicas practicadas por la División Inspecciones y Siniestros del Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, se estima oportuno acceder a los reclamos interpuestos.

Que el Departamento Jurídico de la nombrada dependencia ha emitido opinión respecto a la conveniencia de las propuestas de arreglo extrajudicial para los intereses de la Provincia.

Que se encuentran incorporados los Documentos de Contabilidad - Afectaciones Preventivas correspondientes a efectos de atender a cada una de las erogaciones.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inc. 24 de la Ley N° 9454 y por el artículo 3 del Decreto N° 1431/2006, modificado por Decreto N° 1065/2008, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo los Nros. 2525/09, 2560/09, 2510/09, 2519/09 y 2518/09 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo los Nros. 505/09, 504 /09, 503/09, 502/09 y 501/09;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora EROLES, Silvia Alejandra, D.N.I. N° 22.793.530, por la suma de Pesos Mil Novecientos Sesenta (\$ 1.960) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-65502/2009, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Mil Novecientos Sesenta (\$ 1.960) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 11147/2009.

ARTÍCULO 3°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora DANIELI, Flavia Julieta, D.N.I. N° 28.430.782, por la suma de Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-65404/2009, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 11143/2009.

ARTÍCULO 5°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora CAVICCHINI, Paula Marcela, D.N.I. N° 24.390.955, por la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-65441/2009, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 11150/2009.

ARTÍCULO 7°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora PONCE, Mercedes Estefanía, D.N.I. N° 31.404.020, por la suma de Pesos Mil Cuatrocientos (\$ 1.400) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-64419/2009, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 8°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Mil Cuatrocientos (\$ 1.400) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 11148/2009.

ARTÍCULO 9°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor BARAVALLE, Mauro Luis, D.N.I. N° 23.824.710, por la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-65241/2009, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 10°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 11186/2009.

ARTÍCULO 11°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 799

Córdoba, 09 de Octubre de 2009

VISTO: Los Expedientes N° 0129-64711/2009, N° 0129-65625/2009, 0129-65348/2009, N° 0129-65049/2009 y 0129-65508/2009 del Registro de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor eleva para su aprobación propuestas de acuerdos extrajudiciales que como Anexo I, compuesto de cinco (5) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Que obra propuesta efectuada por el señor GUYON, Pedro Miguel, D.N.I. N° 7.957.561, en el siniestro N° 0129-64711 de fecha 24 de marzo de 2009, con la intervención de los señores Guyon Ezequiel, D.N.I. N° 26.129.211, conduciendo el vehículo particular y Oliva Norberto Adrián, D.N.I. N° 17.485.158 al mando del automóvil afectado a la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento de la Provincia de Córdoba.

Que obra propuesta efectuada por la señora GARRIGA, María Soledad, D.N.I. N° 23.194.106, en el siniestro N° 0129-65625, de fecha 01 de septiembre de 2009, con la intervención de los señores Garriga Miguel Ángel, D.N.I. N° 6.519.057, conduciendo el vehículo particular y Amaya Justo Rene, D.N.I. N° 17.485.157, al mando del automóvil afectado al Ministerio de Industria comercio y Trabajo de la Provincia de Córdoba.

Que obra propuesta efectuada por el señor SANTA, Daniel José, D.N.I. N° 8.000.908, en el siniestro N° 0129-65348, de fecha 24 de Julio de 2009, con la intervención de los señores Santa Daniel José, conduciendo el vehículo particular y Pascuarielli Cristian, D.N.I. N° 31.054.131, al mando del moto vehiculo afectado a la Policía de la Provincia.

Que obra propuesta efectuada por la señora PONCE SAWULA, Vanesa Fátima, D.N.I. N° 26.612.429, en el siniestro N° 0129-65049, de fecha 29 de Junio de 2009, con la intervención de los señores Ponce Sawula Vanesa Fátima, conduciendo el vehículo particular y Arguello Franco Sebastián, D.N.I. N° 29.305.829, al mando del automóvil afectado a la Policía de la Provincia.

Que obra propuesta efectuada por el señor Edgardo Daniel COMETTO, D.N.I. N° 27.461.985, en el siniestro N° 0129-65508, de fecha 21 de agosto de 2009, con la intervención del señor Edgardo Daniel Cometto conduciendo el vehículo particular y David Eduardo Irusta, D.N.I. N° 26.483.784.

Que a resultas de las evaluaciones técnicas practicadas por la División Inspecciones y Siniestros del Seguro de Vida y Resguardo del Automotor se estima oportuno acceder a los reclamos interpuestos.

Que el Departamento Jurídico de la nombrada dependencia ha emitido opinión respecto a la conveniencia de las propuestas de arreglo extrajudicial para los intereses de la Provincia.

Que se encuentran incorporados los Documentos de Contabilidad - Afectaciones Preventivas correspondientes a efectos de atender a cada una de las erogaciones.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inc. 24 de la Ley N° 9454 y por el artículo 3 del Decreto N° 1431/2006, modificado por Decreto N° 1065/2008, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo los N° 2413/09, 2561/09, 2511/09, 2442/09 y 2447/09 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo los N° 506/09, 507/09, 508/09, 509/09 y 510/09;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor GUYON, Pedro Miguel, D.N.I. N° 7.957.561 por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos (\$2.900) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-64711/2009 por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 10949/2009.

ARTÍCULO 3°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora GARRIGA, María Soledad, D.N.I. N° 23.194.106, por la suma de Pesos Tres Mil Cien (\$ 3.100) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-65625/2009, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Tres Mil Cien (\$ 3.100) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 11149/2009.

ARTÍCULO 5°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor SANTA, Daniel José, D.N.I. N° 8.000.908, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Veinte (\$ 1.820) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-65348/2009, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Veinte (\$ 1.820) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 11146/2009.

ARTÍCULO 7°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora PONCE SAWULA, Vanesa Fátima, D.N.I. N° 26.612.429, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-65049/2009, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

VIENE DE PAGINA 3
RESOLUCION N° 799

ARTÍCULO 8°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 11149/2009.

ARTÍCULO 9°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor COMETTO, Edgardo Daniel, D.N.I. N° 27.461.985, por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000) y **AUTORÍZASE** el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-65508/2009, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 10°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 10948/2009.

ARTÍCULO 11°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Poder Legislativo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9677

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de General Baldissera, ubicada en el Departamento Marcos Juárez de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que a continuación se detallan:

Polígono "A" (Área Urbana), compuesto por los siguientes lados:

Lado 1-2: de seiscientos treinta y siete metros con cuarenta y tres centímetros (637,43 m) que se extiende con rumbo Sudeste coincidiendo con el alambrado olímpico de la laguna sanitaria, partiendo desde el Vértice N° 1 (X=6336617,75 - Y=4563655,36), punto de inicio del polígono, ubicado sobre el alambrado existente en el límite de la Parcela 363-3134 y su intersección con la prolongación del alambrado Noroeste del predio de la laguna sanitaria, hasta llegar al Vértice N° 2 (X=6336478,22 - Y=4564277,33).

Lado 2-3: de ciento once metros con cincuenta y seis centímetros (111,56 m) que corre hacia el Sudoeste siguiendo el alambrado existente sobre el costado Noroeste de camino público hasta alcanzar el Vértice N° 3 (X=6336369,25 - Y=4564253,42).

Lado 3-4: de un mil ciento setenta y un metros con siete centímetros (1.171,07 m) que se prolonga hacia el Sudeste, en forma paralela cincuenta metros (50,00 m) al Norte del alambrado Noreste de calle Buenos Aires, hasta encontrar el Vértice N° 4 (X=6336114,83 - Y=4565396,52).

Lado 4-5: de doscientos cuarenta y nueve metros con noventa y ocho centímetros (249,98 m) que se proyecta con dirección Noreste, en forma paralela cien metros (100,00 m) al Oeste del alambrado del costado Noroeste de Ruta Provincial E-58, hasta alcanzar el Vértice N° 5 (X=6336358,62 - Y=4565451,79).

Lado 5-6: de doscientos cincuenta y siete metros con sesenta y seis centímetros (257,66 m) que se extiende con rumbo Sudeste, en forma paralela trescientos metros (300,00 m) al Norte de la proyección del alambrado existente en el costado Noreste de calle Buenos Aires, hasta llegar al Vértice N° 6 (X=6336302,79 - Y=4565703,33).

Lado 6-7: de trescientos metros (300,00 m) que se prolonga hacia el Sudoeste, en forma paralela cien metros (100,00) al Este del alambrado existente en el costado Sudeste de Ruta Provincial E-58, hasta arribar al Vértice N° 7 (X=6336009,85 - Y=4565638,64).

Lado 7-8: de un mil ciento setenta y tres metros con setenta y dos centímetros (1.173,72 m) que se extiende con dirección Sudeste coincidiendo con el alambrado existente en el costado Noreste de calle Buenos Aires y límite de la Parcela 363-3039, hasta alcanzar el Vértice N° 8 (X=6335755,53 - Y=4566784,48).

Lado 8-9: de un mil trescientos veinte metros con cincuenta y siete centímetros (1.320,57 m) que corre hacia el Sudoeste coincidente con el alambrado ubicado en el costado Noroeste de camino rural hasta llegar al Vértice N° 9 (X=6334466,20 - Y=4566498,93).

Lado 9-10: de ochocientos ochenta y nueve metros con cuarenta y nueve centímetros (889,49 m) que se prolonga hacia el Noroeste coincidente con el alambrado existente en el costado Sudoeste de calle General Paz y límite de las Parcelas 363-2640, 363-2630 y 363-2638, hasta arribar al Vértice N° 10 (X=6334659,85 - Y=4565630,77).

Lado 10-11: de trescientos catorce metros con noventa y siete centímetros (314,97 m) que se proyecta con rumbo Sudoeste coincidente con el alambrado existente que limita hacia el Noroeste la Parcela 363-2638, hasta llegar al Vértice N° 11 (X=6334351,55 - Y=4565566,29).

Lado 11-12: de setecientos cuarenta y dos metros con veintiocho centímetros (742,28 m) que se extiende hacia el Noroeste siguiendo el alambrado existente ubicado en el costado Noreste de las Parcelas 363-2540 y 363-2436 y cruzando la Ruta Provincial E-58, hasta encontrar el Vértice N° 12 (X=6334514,09 - Y=4564842,03).

Lado 12-13: de doscientos sesenta y tres metros con cinco centímetros (263,05 m) que corre con dirección Noreste, en forma paralela trescientos metros (300,00 m) al Oeste del alambrado ubicado en el costado Noroeste de Ruta Provincial

E-58, hasta llegar al Vértice N° 13 (X=6334771,04 - Y=4564898,37).

Lado 13-14: de un mil veintitrés metros con treinta y un centímetros (1.023,31 m) que se proyecta hacia el Noroeste, en forma paralela cincuenta metros (50,00 m) al Sur del alambrado existente sobre el costado Sudoeste de calle General Paz, hasta arribar al Vértice N° 14 (X=6334991,47 - Y=4563899,08).

Lado 14-15: de un mil trescientos sesenta y nueve metros con tres centímetros (1.369,03 m) que se prolonga con dirección Noreste, en forma paralela cincuenta metros (50,00 m) al Oeste del alambrado ubicado en el costado Noroeste de calle Pasteur, hasta alcanzar el Vértice N° 15 (X=6336327,96 - Y=4564195,83).

Lado 15-16: de quinientos noventa metros con sesenta centímetros (590,60 m) que corre con rumbo Noroeste coincidente con el alambrado Sudoeste del predio de la laguna sanitaria hasta llegar al Vértice N° 16 (X=6336457,75 - Y=4563619,66).

Lado 16-1: de ciento sesenta y tres metros con noventa y tres centímetros (163,93 m) que se extiende hacia el Noreste por el alambrado existente en el costado Sudeste de la Parcela 363-3134 hasta llegar nuevamente al Vértice N° 1, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de cuatrocientos dos hectáreas, cinco mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (402 has, 5.264,96 m²).

Polígono "B" (Planta de Gas): Está ubicado hacia el Sudoeste de la localidad de General Baldissera sobre el costado Oeste de Ruta Provincial E-58, distante a un mil ciento setenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros (1.178,45 m), medidos desde el Vértice N° 12 del Polígono "A" (Área Urbana) hasta el Vértice N° 17, punto no amojonado inicio de este polígono conformado por los siguientes lados:

Lado 17-18: de doscientos cuarenta metros con trece centímetros (240,13 m) que se extiende con rumbo Sudeste coincidiendo con el alambrado Noreste de este predio, partiendo desde el Vértice N° 17 (X=6333351,80 - Y=4564647,57) hasta llegar al Vértice N° 18 (X=6333299,98 - Y=4564882,04).

Lado 18-19: de doscientos treinta y cuatro metros con noventa y cuatro centímetros (234,94 m) que corre con dirección Sudoeste en forma coincidente con el alambrado existente sobre el costado Noroeste de Ruta Provincial E-58 hasta alcanzar el Vértice N° 19 (X=6333070,58 - Y=4564831,37).

Lado 19-20: de doscientos cuarenta metros con tres centímetros (240,03 m) que se prolonga hacia el Noroeste coincidiendo en parte con el alambrado Sudoeste de este predio hasta arribar al Vértice N° 20 (X=6333122,22 - Y=4564596,95).

Lado 20-17: de doscientos treinta y cinco metros con diez centímetros (235,10 m) que se proyecta con rumbo Noreste, en forma coincidente con el alambrado existente al Noroeste de la planta de gas hasta llegar nuevamente al Vértice N° 17, cerrando así el Polígono "B" (Planta de Gas), que ocupa una superficie de cinco hectáreas, seis mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (5 has, 6.424,55 m²).

Polígono "C": Está ubicado hacia el Sudoeste de la localidad de General Baldissera sobre el costado Oeste de Ruta Provincial E-58, a una distancia de tres mil ciento cuarenta metros con trece centímetros (3.140,13 m), medidos desde el Vértice N° 12 del Polígono "A" (Área Urbana) hasta el Vértice N° 21, punto no amojonado inicio de este

polígono, conformado por los siguientes lados:

Lado 21-22: de veintiocho metros con noventa y cinco centímetros (28,95 m) que se extiende con dirección Sudeste desde el Vértice N° 21 (X=6331396,65 - Y=4564465,30), ubicado sobre el alambrado existente en el costado Noroeste de Ruta Provincial E-58, hasta llegar al Vértice N° 22 (X=6331391,08 - Y=4564493,70), ubicado también sobre el alambrado antes mencionado.

Lado 22-23: de cuarenta y ocho metros con trece centímetros (48,13 m) que corre con rumbo Sudeste hasta arribar al Vértice N° 23 (X=6331342,98 - Y=4564491,87).

Lado 23-24: de treinta y tres metros con cincuenta y seis centímetros (33,56 m) que se prolonga hacia el Sudeste hasta llegar al Vértice N° 24 (X=6331309,44 - Y=4564490,82).

Lado 24-25: de veintinueve metros con veinte centímetros (29,20 m) que se proyecta con rumbo Sudeste hasta encontrar el Vértice N° 25 (X=6331309,44 - Y=4564490,82).

Lado 25-26: de veintisiete metros con ochenta centímetros (27,80 m) que corre con dirección Sudeste hasta arribar al Vértice N° 26 (X=6331252,48 - Y=4564492,86).

Lado 26-27: de treinta y siete metros con ochenta y un centímetros (37,81 m) que corre hacia el Sudeste hasta llegar al Vértice N° 27 (X=6331214,85 - Y=4564496,60).

Lado 27-28: de cuarenta y un metros con diecinueve centímetros (41,19 m) que se prolonga con rumbo Sudeste hasta encontrar el Vértice N° 28 (X=6331174,30 - Y=4564503,84).

Lado 28-29: de cincuenta y cinco metros con veintidós centímetros (55,22 m) que se extiende hacia el Sudeste hasta llegar al Vértice N° 29 (X=6331120,68 - Y=4564517,05).

Lado 29-30: de sesenta y un metros con noventa y cuatro centímetros (61,94 m) que corre con rumbo Sudeste hasta alcanzar el Vértice N° 30 (X=6331062,87 - Y=4564539,26).

Lado 30-31: de cuarenta y ocho metros con noventa y dos centímetros (48,92 m) que se extiende con dirección Sudeste hasta encontrar el Vértice N° 31 (X=6331018,63 - Y=4564560,14).

Lado 31-32: de cuarenta y nueve metros con cuarenta y seis centímetros (49,46 m) que se prolonga hacia el Sudeste hasta arribar al Vértice N° 32 (X=6330974,68 - Y=4564582,84).

Lado 32-33: de cuarenta y cinco metros con diez centímetros (45,10 m) que se proyecta hacia el Sudeste hasta llegar al Vértice N° 33 (X=6330934,48 - Y=4564604,52).

Lado 33-34: de veintiocho metros con sesenta y dos centímetros (28,62 m) que se prolonga con rumbo Sudeste hasta alcanzar el Vértice N° 34 (X=6330906,33 - Y=4564609,66).

Lado 34-35: de doscientos veintitrés metros con sesenta y siete centímetros (223,67 m) que se extiende con rumbo Noroeste en forma coincidente con el alambrado existente sobre el costado Noreste de camino rural hasta llegar al Vértice N° 35 (X=6330955,29 - Y=4564391,42).

Lado 35-36: de trescientos dieciocho metros con noventa y siete centímetros (318,97 m) que corre con dirección Noreste hasta arribar al Vértice N° 36 (X=6331266,74 - Y=4564460,32).

Lado 36-21: de ciento treinta metros con un centímetro (130,01 m) que se extiende hacia el Noroeste hasta llegar al Vértice N° 21, cerrando así el Polígono "C", que ocupa una superficie de cuatro hectáreas, seiscientos noventa metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (4 has, 690,39 m²).

Los Lados 35-36 y 36-21 coinciden con el alambrado existente en el costado Sudeste de la Parcela 363-2036.

Los Vértices Nos 22 a 34 se encuentran ubicados sobre el alambrado existente en el costado Sudoeste de la curva de Ruta Provincial E-58.

Polígono "D" (Basural): Está ubicado hacia el Sudoeste de la localidad de General Baldissera sobre el costado Este de Ruta Provincial E-58, a una distancia de tres mil seiscientos cuarenta y seis metros con

treinta y nueve centímetros (3.646,39 m), medidos desde el Vértice N° 12 del Polígono "A" (Área Urbana) hasta el Vértice N° 37, punto de inicio de este polígono, conformado por los siguientes lados:

Lado 37-38: de doscientos nueve metros con veintiséis centímetros (209,26 m) que se extiende con rumbo Sudeste siguiendo el alambrado existente sobre el costado Sudoeste de camino rural, desde el Vértice N° 37 (X=6330871,14 - Y=4564683,88) ubicado en la intersección del alambrado Noreste de Ruta Provincial E-58 y el alambrado Sudoeste de camino rural, hasta llegar al Vértice N° 38 (X=6330825,73 - Y=4564888,15).

Lado 38-39: de doscientos noventa y nueve metros con treinta y ocho centímetros (299,38 m) que se prolonga hacia el Sudoeste coincidiendo con el alambrado existente en el costado Noroeste de la Parcela 363-2037 hasta arribar al Vértice N° 39 (X=6330533,32 - Y=4564823,90).

Lado 39-40: de dieciocho metros con ochenta centímetros (18,80 m) que corre con rumbo Noroeste hasta encontrar el Vértice N° 40 (X=6330537,35 - Y=4564805,55).

Lado 40-41: de treinta y seis metros con treinta y nueve centímetros (36,39 m) que se proyecta hacia el Noroeste hasta alcanzar el Vértice N° 41 (X=6330573,29 - Y=4564799,76).

Lado 41-42: de treinta y siete metros con treinta y siete centímetros (37,37 m) que corre hacia el Noroeste hasta llegar al Vértice N° 42 (X=6330609,90 - Y=4564792,26).

Lado 42-43: de treinta y ocho metros con tres centímetros (38,03 m) que se prolonga con dirección Noroeste hasta el Vértice N° 43 (X=6330646,54 - Y=4564782,05).

Lado 43-44: de treinta y siete metros con cuarenta y siete centímetros (37,47 m) que se extiende con rumbo Noroeste hasta llegar al Vértice N° 44 (X=6330682,13 - Y=4564770,35).

Lado 44-45: de treinta y siete metros con setenta y siete centímetros (37,77 m) que corre hacia el Noroeste hasta encontrar el Vértice N° 45 (X=6330717,15 - Y=4564756,17).

Lado 45-46: de treinta y ocho metros con diecisiete centímetros (38,17 m) que se prolonga con dirección Noroeste hasta alcanzar el Vértice N° 46 (X=6330751,67 - Y=4564739,88).

Lado 46-47: de treinta y siete metros con ochenta y siete centímetros (37,87 m) que se proyecta hacia el Noroeste hasta arribar al Vértice N° 47 (X=6330785,44 - Y=4564722,76).

Lado 47-48: de treinta y seis metros con ocho centímetros (36,08 m) que se extiende con rumbo Noroeste hasta llegar al Vértice N° 48 (X=6330817,30 - Y=4564705,83).

Lado 48-37: de cincuenta y ocho metros con catorce centímetros (58,14 m) que se prolonga con dirección Noroeste hasta arribar nuevamente al Vértice N° 37, cerrando así el Polígono "D" (Basural), que ocupa una superficie de tres hectáreas, ochocientos quince metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (3 has, 815,20 m²).

Los Vértices Nos 37 y 40 a 48 se encuentran ubicados sobre el costado Noreste de la curva de Ruta Provincial E-58.

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de General Baldissera es de cuatrocientas quince hectáreas, tres mil ciento noventa y cinco metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (415 has, 3.195,10 m²).

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

FRANCISCO FORTUNA

PRESIDENTE PROVISORIO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS

SECRETARIO LEGISLATIVO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Fiscalía de Estado

Córdoba, 15 de Octubre de 2009

Habiendo transcurrido el plazo previsto por el artículo 109, primer párrafo de la Constitución de la Provincia, publíquese la Ley N° 9677 en el Boletín Oficial y archívese.

DR. GERARDO GABRIEL GARCÍA

SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

FISCALÍA DE ESTADO

Decretos Sintetizados

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1454 - 08/10/2009 - ACEPTASE a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Ing. Lucía del Valle Vázquez (MI N° 12.746.530), al cargo de Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

DECRETO N° 1474 - 15/10/2009 - ACEPTASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por el Lic. Eduardo Andrés Parizzia (MI N° 10.446.475), al cargo de Presidente del Directorio la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

DECRETO N° 1475- - 15/10/2009- DESIGNASE a partir de la fecha del presente instrumento Legal, a la Ing. Lucía del Valle Vázquez (MI N° 12.746.530), Presidente del Directorio de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF).

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 998 - 10/12/2008 - Aprobar la Tabla Definitiva de Valores de Precios de los Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de Octubre de 2008, la que como Anexo I, compuesto de 20 Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución. s/ Expte. N° 0045-003994/80 ANEXO N° 51084/08.-

RESOLUCION N° 1001 - 10/12/2008 - Aprobar el Acta de N° 347, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 258, Colonia Valtelina, efectuada el 28 de agosto de 2008 referida a la aprobación del Estatuto Social. s/ Expte. N° 0045-031533/1961.-

RESOLUCION N° 1002 - 10/12/2008 - Aprobar el Acta N° 278 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 377, La Carlota, efectuada el 12 de junio de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazante del miembro renunciante de dicho Consorcio. Dar por concluidas la función que venía cumpliendo el señor Jorge L. MONTE, DNI N° 17.604.951, quien se desempeñaba en el cargo de 4° Vocal, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 01028 de fecha 10 de noviembre de 2006 y su similar rectificatoria N° 00076 de fecha 12 de marzo de 2007. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según el siguiente detalle: Vice-Presidente: Juan C. BELBUZZI .L.E N° 6.074.880 -Tesorero: Andrés O. SARDOY GIORGI .DNI N° 21.625.196 -1° Vocal: Oscar REYNAUDO. DNI N° 14.221.149- 2° Vocal: Gustavo CASTAGNO. DNI N° 26.286.873. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del señor Jorge A. DEL GRECCO, DNI N° 14.944.170, que resultara electo como 4° Vocal, tiene vigencia hasta la fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor. s/ Expte. N° 302-03298/70.-

RESOLUCION N° 1003 - 10/12/2008 - Aprobar el Acta N°133 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 175, La Palestina, efectuada el 18 de diciembre de 2007, referida a la renovación de los miembros de la

Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Tomás A. ACCASTELLO .DNI N° 8.116.672- Secretario: Norma E. ACCASTELLO.DNI N° 4.108.980 -3° Vocal: Rogelio CENA. DNI. N° 6.599.771(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de La Palestina s/Decreto N° 022/2008):4° Vocal : Alejandro J. CATIVELLI.DNI N° 20.474.262 - Rev.de Cuentas: Ángel N. SORASIO.DNI N° 6.579.183 -Rev.de Cuentas: Ceferino BERTI . DNI N° 21.826.289 Y por el término de dos (2) años:Vice-Presidente: Daniel PORTESIO .DNI. N° 6.614.636-Tesorero: Héctor V. DELLAMAGGIORE. DNI N° 6.592.065-1° Vocal: Jorge GOTTERO . DNI. N° 11.395.528-2° Vocal: Henry GAZZERA . DNI. N° 16.720.770. s/ Expte. N° 029537/ 1959.-

RESOLUCION N° 1004 - 10/12/2008 - Aprobar el Acta de N° 250, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 149, Alto Alegre, efectuada el 04 de setiembre de 2008 referida a la aprobación del Estatuto Social.s/ Expte. N° 29102/1958.-

RESOLUCION N° 1006 - 10/12/2008 - Aprobar el Acta N° 20, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 298, Colonia Tirolesa, efectuada el 05 de agosto de 2008, referida a la aprobación del Estatuto y renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:Presidente: Humberto TOMLLENOVICH.L.E N°6.383.170-Secretario: Hugo R. TORASSA .L.E N°6.391.357- 3° Vocal: Daniel FERNANDEZ. DNI. N° 11.978.910(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Colonia Tirolesa s/Decreto N° 0021/2008):4° Vocal : Horacio P. RIZZO. L.E N°4.422.786 -Rev.de Cuentas: Edelberto BLANGINO. DNI. N° 13.157.912 - Rev.de Cuentas: Miguel A. RUFFINO.DNI N° 7.956.183.s/ Expte. N° 0045-032334/62.-

RESOLUCION N° 1007 - 11/12/2008 - Rechazar el reclamo formulado por la Sra. Mirta Liliana RUIZ STUCKY, DNI N° 6.167.333, atento su carácter de cónyuge supérstite del Agente Guillermo Basilio CALDENTEY, en relación al pago de la Indemnización establecida en el Art. 248 de la Ley 20.744 (LCT), ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente y lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica. C.I. N° 642984 045 908.-